

Quince (15) de febrero de 2024
PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO RAD. 47-245-40-89-001-2024-00035
DEMANDANTE: ELISA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DEMANDANDA: SHEILA SADITH ESCOBAR MARTINEZ

Hoy quince (15) de febrero de 2024, paso al despacho demanda restitución inmueble arrendado la cual fue radicada virtualmente el 26 de enero de los presentes. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA.

Guamal, Magdalena, quince (15) de febrero de 2024.

Visto el anterior informe secretarial, y advertido por el Despacho que luego del estudio de la demanda, se concluye que la misma no reúne las exigencias formales del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y especiales del artículo 384 Ibidem.

Junto con la demanda se aportó el certificado de matricula inmobiliaria No. 224-15814 de la ORIP del Banco, Magdalena, de manera incompleta, si bien es cierto, aparece como titular de derecho real quien promueve esta demanda se hace necesario que se aporte el certificado de manera completa para efectos de observar el tema de la legitimidad en activa o pasiva o si existe la necesidad de hacer algún tipo de vinculación a esta causa.

Se le otorga el término de cinco (5) días a la demandante para que subsane so pena de rechazo.

La Dra. CARMEN EMILIA FERRERIA es la apoderada de la activa de acuerdo con el memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


EMMA RANGEL PEDROZO

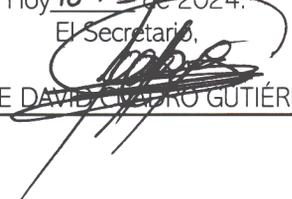
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 08.

Hoy 16-FEB de 2024.

El Secretario,


HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ